

Núm. 153

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 27 de junio de 2012

Sec. IV. Pág. 30167

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22349 BARCELONA

Edicto

Doña Ana Eisman Curto, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hace saber: Que en los autos con NIG 08019-47-1-2012-8002223 y n.º 287/2012H, se ha declarado el concurso voluntario principal de fecha 15 de mayo de 2012, de BCN Cambra Logica de Projectes, Sociedad Limitada, con CIF B60606662 y domicilio en calle Sant Joan, 8, 08629 Torrelles de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

El Administrador concursal es doña Liliana Mateu Ruano, con domicilio en calle Hurtado, 25, 08022 Barcelona (Barcelona) y correo electrónico concursal@lugarabogados.com

Conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley Concursal, los acreedores de la concursada deberán poner sus créditos en conocimiento de la administración concursal en el domicilio sito en, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

La comunicación deberá efectuarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado y expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicará además, los bienes o derecho a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicades resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica, en caso de que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defienda y representen, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 11 de junio de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120047107-1